



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-291-2016 Guatemala, 29 de noviembre de 2016 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo. El artículo 62 del mismo cuerpo legal establece que las compras de electricidad por parte de los Distribuidores de servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta. Toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista establece: "...El Distribuidor, Gran Usuario y Exportadores están obligados a cubrir la totalidad de su Demanda Firme mediante contratos de potencia que estén respaldados plenamente con Oferta Firme Eficiente. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave sujeta a sanción de conformidad con la Ley General de Electricidad y su Reglamento (...) El Distribuidor y Gran Usuario con contrato de largo plazo que temporalmente y por autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no tenga cubierta su Demanda Firme con contratos de potencia, deberá comprar el faltante, establecido como la diferencia entre su Demanda Firme y la Demanda que tenga cubierta con contratos de potencia mediante transacciones de desvíos de potencia. La compras de potencia en el Mercado Mayorista serán liquidadas mensualmente según lo establecido en las Normas de Coordinación."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante Resolución CNEE-279-2016, autorizó a Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, la compra de hasta 3 MV, mediante el mercado de desvíos de potencia y la energía eléctrica asociada en el mercado de oportunidad, a partir del 1 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2016. Posteriormente, mediante nota GPC-284-2016, Empresa Eléctrica de Guatemala,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Sociedad Anónima, solicitó un aumento en la cantidad de megavatios autorizados en la referida resolución para cubrir la demanda de sus usuarios finales, indicando que las demás condiciones establecidas previamente en dicha resolución no tendrían variación alguna. Para el efecto, la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión analizó la solicitud presentada manifestando mediante el dictamen técnico respectivo que es procedente autorizar tal solicitud.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerando y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 inciso a) de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano I de la Resolución CNEE-279-2016, el cual queda de la siguiente manera:

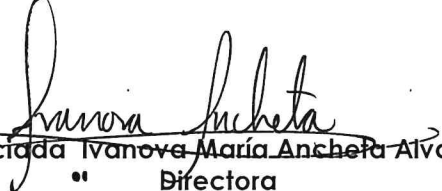
"I. Autorizar a Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima la compra de hasta 4 MW de potencia para la tarifa social en el mercado de desvíos de potencia y la energía eléctrica asociada en el mercado de oportunidad, para el período comprendido de las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2016 hasta las 24:00 horas del 15 de diciembre de 2016."


- II. La autorización que mediante la presente resolución se aprueba, se otorga bajo apercibimiento que de no realizarse los ajustes de potencia establecidos en los contratos de abastecimiento para el cubrimiento de la demanda firme, se considerará como un incumplimiento al marco regulatorio y será motivo de sanción.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Portocarrero
Directora


Licenciada Ivanova María Ancheña Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General




Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 17 minutos del día SEIS de diciembre de dos mil dieciséis, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-291-2016** de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador de Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Laura Codicia, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador = Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2517
Exp.: GTP-35-16
2 folios

OBOLDO PABLO
(f) Notificador


ADMINISTRADOR
DEL MERCADO
MAYORISTA
Karla García

AMM RECIBIDO 6DIC16 11:11



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 08 minutos del día SEIS de diciembre de dos mil dieciséis, en **Oficinas Centrales 6a. avenida 8-14, zona 1, segundo nivel**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-291-2016** de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EMERSON EOSA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



Abdulro Pabla
(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2517

Exp.: GTP-35-16

2 folios